



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

*Handwritten initials*

**AGUSTIN ROSALES CASTILLO**

**PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico condicionado No. 0065/2021 de fecha 19 de Octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 13 de Agosto de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/GEVER/0323/2021 de fecha 22 de Abril de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial	Xoxocotla	Veracruz	C. Agustín Rosales Castillo

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Parcela No. 1568 Z-1 P1/1 del C. Rosales Castillo  
Agustín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695944.189	2059897.881
2	695949.575	2059944.062
3	695922.651	2059996.059
4	695889.96	2060038.771
5	695801.16	2060120.879
6	695839.904	2060059.779
7	695879.425	2060020.202

*Moisés*



*Handwritten mark*



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

8	695902.258	2059983.548
9	695917.393	2059937.579
10	695944.189	2059897.881

Nombre del predio: Parcela No. 1729 Z-1 P1/1 del C. Rosales Castillo Agustín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694730.3	2061333.7
2	694771.9	2061288
3	694854.2	2061261.2
4	694982.2	2061357.8
5	694966.9	2061416.1
6	694829.2	2061411.6
7	694811.6	2061417.6
8	694761.6	2061432.4
9	694708.5	2061462.6
10	694685.5	2061416.3
11	694615.8	2061357.1
12	694674.9	2061305.4

Nombre del predio: Parcela No. 438 Z-1 P1/1 del C. Rosales Castillo Agustín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695924.609	2058673.809
2	695930.663	2058655.421
3	695913.328	2058630.642
4	695887.071	2058618.07
5	695863.491	2058630.126
6	695813.527	2058641.91
7	695824.681	2058697.376





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

8	695865.659	2058703.95
9	695903.738	2058707.419
10	695906.988	2058676.702
11	695924.609	2058673.809

Nombre del predio: Parcela No. 484 Z-1 P1/1 del C. Rosales Castillo Agustín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694868.9	2061258.2
2	694957.6	2061188.4
3	695080.6	2061195.8
4	695151.6	2061135.1
5	695149.5	2061058.2
6	695205.1	2061061.8
7	695240.6	2061028.4
8	695113	2060897.9
9	695089.2	2060931.5
10	695050.6	2060974.1
11	694977.7	2060936.5
12	694907.2	2060951.1
13	694932.9	2061025.2
14	694752.5	2061170.9
15	694740.5	2061198.5
16	694868.9	2061258.2

Nombre del predio: Parcela No. 772 Z-1 P1/1 del C. Rosales Castillo Agustín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695649.18	2058089.78
2	695722.57	2058081.31





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

3	695705.36	2058044.23
4	695685.567	2057973.303
5	695650.545	2057957.566
6	695544.274	2058027.195
7	695561.484	2058064.273
8	695649.18	2058089.78

Nombre del predio: Parcela No. 774 Z-1 P1/1 del C. Rosales Castillo Agustín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695783.306	2058161.891
2	695787.993	2058275.716
3	695878.588	2058304.328
4	695887.956	2058249.074
5	695844.267	2058220.947
6	695801.214	2058131.325
7	695783.306	2058161.891

Nombre del predio: Parcela No. 833 Z-1 P1/1 del C. Rosales Castillo Agustín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695865.72	2057280.206
2	695907.56	2057203.762
3	695861.541	2057117.186
4	695826.391	2057113.747
5	695741.368	2057112.869
6	695700.481	2057097.072
7	695717.278	2057174.121
8	695740.383	2057208.185
9	695739.526	2057291.202





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

10	695765.658	2057316.072
11	695786.053	2057328.583
12	695865.72	2057280.206

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto Predial	50	10	Regular	Otro	04/08/32

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial	17.8398	13.78	13.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial	13.78 ( trece punto setenta y ocho )	1680.1 ( mil seiscientos ochenta punto uno )

Nombre del predio: Conjunto Predial

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/08/22 - 04/08/23	Pinus patula	13.78	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/22 - 04/08/23	Pinus pseudostrobus	13.78	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/22 - 04/08/23	Quercus rugosa	13.78	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/23 - 04/08/24	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/23 - 04/08/24	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/23 - 04/08/24	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/24 - 04/08/25	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

5 de 12





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

3	05/08/24 - 04/08/25	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/24 - 04/08/25	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/25 - 04/08/26	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/25 - 04/08/26	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/25 - 04/08/26	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/26 - 04/08/27	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/26 - 04/08/27	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/26 - 04/08/27	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/27 - 04/08/28	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/27 - 04/08/28	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/27 - 04/08/28	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/28 - 04/08/29	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/28 - 04/08/29	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/28 - 04/08/29	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/29 - 04/08/30	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/29 - 04/08/30	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/29 - 04/08/30	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/30 - 04/08/31	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/30 - 04/08/31	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/30 - 04/08/31	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/31 - 04/08/32	Pinus patula	0	66.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/31 - 04/08/32	Pinus pseudostrobus	0	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/31 - 04/08/32	Quercus rugosa	0	48.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MOISES DOMINGUEZ GALVEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**Bitácora:** 30/C7-0152/09/21

**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

MARTILLO	MD-81
----------	-------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial	S-30-195-CON-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

en la calendarización.

12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Orizaba, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. En relación a la Reforestación se menciona que debido al tratamiento por aplicar (Corta de selección), deberán reforestarse solo los pequeños claros existentes y/o donde se dañe o maltrate el arbolado residual después del aprovechamiento, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus patula y Pinus pseudostrobus, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus rugosa y Alnus acuminata, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
16. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
17. El método que se utilizara en el Programa de Manejo para el Conjunto Predial es el MMOM (Método Mexicano de Ordenación de Montes).
18. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas







## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

actividades de saneamiento a éstas.

19. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
21. El presente Programa de manejo NO cae en ningún Programa de Ordenamiento Ecológico Regional por lo que no cae en ninguna UGA.
22. Es Responsable Directo la C. Agustín Rosales Castillo propietario del Conjunto Predial, así como su Responsable Técnico el Ing. Moisés Domínguez Gálvez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales
23. La superficie a intervenir en la 1ª anualidad es de 13.78 hectáreas, esta misma superficie sera para el resto de las anualidades, sin que esto implique duplicación de superficies.
24. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

25. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

Prácticas a nivel de sitio

Deberá dejar los árboles que sirvan como sostén o soporte de orquídeas, brómeliás o nidos de aves o mamíferos, eso con el fin de conservar dichas especies.

Deberá dejar por lo menos 20 toneladas de material leñoso por hectárea, constituido por los tocones, ramillas de menos de 2.5 cm y longitudes de 20 a 30 cm y hojarasca de los árboles aprovechados.

Deberá dejar cordones de biomasa residual de la cosecha de cada año, y con ella se formaran algunos micro-habitas, o al efectuar el chapeo de las hierbas y arbustos se ocuparan para construir algunas madriguera.

Dejara algunos troncos y/o madera de más dimensiones, que puedan reunir las características de poder ser habitado por la fauna.

Llevar a cabo las limpiezas de las áreas de corta en cada anualidad tomando las medidas precautorias de mantener las áreas en donde se harán los campamentos, libres de desechos, residuos y cualquier tipo de basura.

Capacitar a toda la gente involucrada en el aprovechamiento o que tomen conciencia de no dejar ningún tipo de basura o de regar algún residuo en el monte, así como de no quemarla, no derramar ningún tipo de sustancia o basura en los cauces de ríos, evitar caza de animales que pudieran existir en las áreas.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

Deberá realizar recorridos de inspección dentro del predio con el objetivo de detectar y monitorear la presencia de plagas y enfermedades dentro de la poligonal que comprende el predio en cuestión. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de algún ataque, el titular deberá dar aviso al prestador de servicios técnicos forestales y en caso de ser necesario este a su vez a las autoridades correspondientes para realizar la ejecución de actividades de saneamiento de éstas.

26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



ING. LETICIA CUEVAS FLORES  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

11 de 12





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/09/21

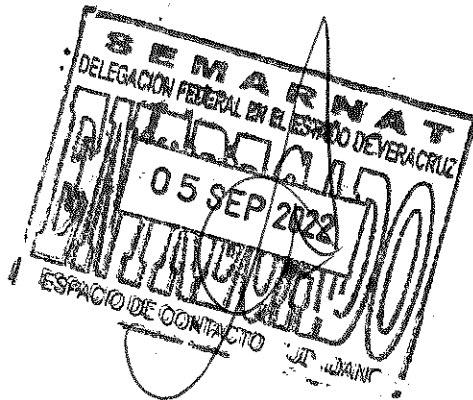
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2546/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 05 de agosto de 2022

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.  
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Orizaba, Ver.  
Expediente.

LCF / LMFC / JAL / BVO



Recibi original

05/ sep / 2022

Moisés Domínguez

